

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de "Servicios para la celebración del día de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación-IMMF.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
 2. Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 4. Teléfono: 915 803 768.
 5. Telefax: 915 804 230.
 6. Correo electrónico: ...
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 940/00-11/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: El servicio objeto del contrato es el montaje de instalación cubierta donde se ofertará una serie de actividades de sensibilización en el derecho de la infancia y adolescencia, que permita celebrar los distintos actos institucionales y actividades lúdicas dedicadas a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con motivo de la celebración del Día Universal de la Infancia. Esta instalación cubierta y las actividades que se desarrollarán en ella estarán abiertas al público desde la mañana del viernes día 20 de noviembre hasta la tarde del domingo día 22 de noviembre del año en curso.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: ...
 2. Localidad y código postal: ...
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde las once horas del día 20 de noviembre hasta las diecinueve y treinta horas del 22 de noviembre de 2009.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 1. Oferta económica: 60 puntos.
 - Se valorará con 60 puntos la oferta de mayor baja.
 - El precio tipo no significa baja, por lo tanto se le puntuará con 0 puntos.
 - El resto de las ofertas se puntuarán interpolando linealmente entre la de menor baja y la de mayor baja, a la que se le asignarán 60 puntos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{60 \times \text{baja de la oferta que se valora}}{\text{Baja de la oferta mínima}}$$
 - B) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
 2. Proyecto de actividades propuestas para los menores: Hasta 30 puntos.
 - Si el proyecto refleja y promueve el valor educativo y de promoción de los valores del acogimiento familiar en las actividades que se van a realizar, que serán como mínimo las siguientes:

Teatro infantil, cuenta cuentos, talleres de manualidades, actividades para menores de cinco años, juegos hinchables y taller de nuevas tecnologías: Hasta 20 puntos.

- Si el proyecto refleja y promueve el valor educativo y de promoción de los valores del acogimiento familiar en todas las actividades que se van a realizar: 20 puntos.
 - Si el proyecto refleja y promueve el valor educativo y de promoción de los valores del acogimiento familiar en algunas de las actividades que se van a realizar: 10 puntos.
- Si el proyecto refleja y promueve los valores difundidos a través de los distintos programas puestos en marcha por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia en relación con los Derechos de la Infancia en la Comunidad de Madrid, recogidos en la normativa legal de la Ley 6/1995, de Garantías de Derechos de la Infancia, y la Ley 2/1996, de Creación del Organismo Autónomo IMMF: Hasta 10 puntos.
- Si el proyecto refleja y promueve los valores difundidos a través de los distintos programas puestos en marcha por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia en relación con los derechos de la Infancia en la Comunidad de Madrid (Ley 6/1995) en todas las actividades que se van a realizar: 10 puntos.
 - Si el proyecto refleja y promueve los valores difundidos a través de los distintos programas puestos en marcha por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia en relación con los derechos de la Infancia en la Comunidad de Madrid en algunas de las actividades que se van a realizar: 5 puntos.
3. La originalidad de las actividades y/o del soporte de dichas actividades que promuevan los valores citados en el apartado anterior: Hasta 10 puntos.
 - La propuesta que sea considerada más novedosa y más avanzada desde el punto de vista de la tecnología: 5 puntos.
 - La propuesta que sea considerada más novedosa en cuanto a las actividades propuestas: 5 puntos.

Total: 100 puntos.

De los criterios objetivos establecidos anteriormente se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el criterio número 1 (oferta económica), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se establece como límite, que permitirá apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, aquella desviación a la baja que exceda en 10 puntos porcentuales de la media de las ofertas presentadas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no obstante se podrá solicitar a los licitadores los informes en que se expongan y detallen los estudios que fundamentan su oferta.

4. Presupuesto base de licitación:
 - Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.
 - Presupuesto: 68.000 euros.
 - Importe del IVA, 16 por 100: 10.880 euros.
 - Presupuesto total del contrato (IVA incluido): 78.880 euros.
 - Anualidad: 2009.
 - Importe: 78.880 euros.
 - Anualidad corriente:
 - Programa: 940.
 - Económica: 28010.
 - Importe: 78.880 euros.

5. Garantías exigidas:
- Garantía provisional, procede: Sí, el 2 por 100 del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido. Importe: 1.360 euros.
 - Garantía definitiva, procede: Sí.
 - Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
 - Constitución mediante retención en el precio, se admite: Sí.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera, artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y descripción:
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Los licitadores deberán aportar un informe de instituciones financieras que justifique que el licitador tiene una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento por un importe mínimo equivalente al presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido (68.000 euros).
 - Solvencia técnica o profesional, artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público y descripción: Apartado a), relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Criterios de selección: Los licitadores deberán presentar una declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se indiquen los servicios o trabajos realizados en los tres últimos años con importe, fechas y destinatario público o privado, en la que conste al menos un servicio o trabajo realizado en los tres últimos años con un objeto similar al del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: La documentación a presentar será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
- En el portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y documentación complementaria, en su caso.

- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
 - 2. Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4. Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y apertura de las ofertas:
- a) Dirección: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - b) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - c) Fecha y hora:
 - i. Fecha y hora: 20 de octubre de 2009, a las doce.
 - ii. Fecha y hora: 23 de octubre de 2009, a las doce.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La Directora-Gerente del IMMF, Paloma Martín Martín.

(01/3.776/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Hostelería Unida Dos, Sociedad Anónima Unipersonal" (código número 2814902).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Hostelería Unida Dos, Sociedad Anónima Unipersonal", suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 11 de octubre de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
 - 2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

PRIMER CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "HOSTELERIA UNIDA DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL" PARA EL PALACIO DE CONGRESOS DE MADRID Y SUS CENTROS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 1. *Partes negociadoras y firmantes.*—El presente convenio colectivo se concierta y es firmado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 27 de marzo, entre la representación legal de la empresa "Hostelería Unida Dos, Sociedad Anónima Unipersonal", en adelante "HUSA 2", y el comité de empresa de la indicada empresa en Madrid.

Art. 2. *Ámbito territorial y funcional.*—El presente convenio regula y establece las relaciones laborales de todos los trabajadores que presten o puedan prestar sus servicios bajo el ámbito organizativo y directivo de la empresa "Hostelería Unida Dos, Sociedad Anónima